



DECRETO N° **3278**

TEMUCO,

25 NOV. 2020

VISTOS:

1. El Termino de Contrato celebrado mediante escritura pública de fecha contrato de fecha 9 de noviembre del año 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA R.U.T N° 76.969.030-1**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Termino del Contrato denominado: "Emo-2019, Reposición y Reparación Plaza Dagoberto Godoy, Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 9 de noviembre del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada.

2. En virtud del término anticipado de contrato referido los comparecientes se otorgan el más completo y amplio finiquito de las obligaciones pendientes emanadas de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, el contrato y cualquier otro documento emanado de la Propuesta Pública N°60-2020, ya singularizada.

3. El termino de contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cdd

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Ejecución de Obras
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras
- Servicios Profesionales Ingepro Limitada
- Oficina de Partes



RAMÓN NAVARRETE MORA
ALCALDE (S)



Muc. 2151599

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6249/2020

SEXTO BIMESTRE AÑO 2020

TÉRMINO ANTICIPADO: "CONTRATO EMO DOS MIL DIECINUEVE REPOSICIÓN Y REPARACIÓN PLAZA DAGOBERTO GODOY"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-


INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA

Mcl/MRA/CBP*****

EN TEMUCO, República de Chile, a nueve de Noviembre del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**, en adelante "La contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos sesenta y nueve mil treinta guión uno, representada por don **CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle San Ernesto número mil ciento noventa, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:



PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y ocho de fecha veinte de mayo del año dos mil veinte se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número sesenta guión dos mil veinte denominada "EMO guión dos mil diecinueve, Reposición y Reparación Plaza Dagoberto Godoy, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cincuenta y tres de fecha treinta de julio del año dos mil veinte la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinte, aprobado por decreto alcaldicio número dos mil trescientos ochenta y nueve.

SEGUNDA: El contratista mediante correo electrónico de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veinte informa a la unidad técnica, que no ha podido encontrar ninguna aseguradora que le emita la póliza de seguro contra todo riesgo de la construcción solicitada en el punto número cuarenta y seis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya referida, para así poder realizar la entrega de terreno correspondiente, por ser la Plaza Dagoberto Godoy el centro de reunión de las manifestaciones sociales con reiteradas consecuencias de destrucción.

TERCERA: En este acto y mediante el presente instrumento, conforme a lo dispuesto al artículo número veintiséis punto once de las Bases Administrativas de la Propuesta, los hechos descritos en la cláusula precedente, y el informe de la Unidad Técnica de fecha primero de octubre del año dos mil veinte, documentos que se entienden formar parte integrante del presente instrumento, los comparecientes convienen poner término anticipado al contrato derivado de la Propuesta Pública número sesenta guión dos mil veinte, celebrado con fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinte en la forma y términos descrito en la cláusula siguiente. **CUARTA:** En virtud de este término anticipado de



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

contrato los comparecientes se otorgan el más completo y amplio finiquito de las obligaciones pendientes emanadas de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, el contrato y cualquier otro documento emanado de la Propuesta Pública ya singularizada. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco hará entrega de Certificado de Fianza número dos seis uno cuatro siete WEB, de la empresa Multiaval Dos S.A.G.R, tomada por la contratista a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de dos millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos, con fecha de vigencia desde el día diez de agosto del año dos mil veinte hasta el día treinta de enero del año dos mil veintidós Temuco para garantizar el fiel cumplimiento del contrato. **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO** para actuar en representación de la sociedad **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGPRO LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, emitido con fecha nueve de Noviembre del año dos mil veinte, por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, otorgado según la ley número veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, código de verificación CRvcU dos gMtMnV. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados de este instrumento

serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil doscientos cuarenta y nueve. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad de Temuco
Asesoría Jurídica



CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO
En rep: "INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES
INGEPRO LIMITADA"

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 NOV 2020

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO